
	<b>EMPRESA MULTITRAC S.A.</b>				
	<b>RESPONSABILIDAD GERENCIAL: POLÍTICAS</b>				
	CODIGO:	SIS-01	P-03	Anexo:	

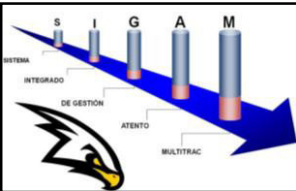

## **Política de Acoso en los Centros de Trabajo**

*La política de la Compañía que prohíbe la discriminación, reconoce que el acoso, ya sea por motivos de raza, color, sexo, religión, país de origen, nacionalidad actual, edad, incapacidad física o mental, o condición de veterano es también una forma de discriminación y por lo tanto es ilegal. El propósito de la Compañía es proporcionar un ambiente de trabajo que fomente el respeto mutuo entre los empleados, y las relaciones de trabajo libres de hostigamiento. La Compañía específicamente prohíbe cualquier forma de acoso hacia o de sus empleados, contratistas, proveedores o clientes.*

*Considerando que el acoso es una conducta que tiene el propósito o efecto de:*

- *Crear un ambiente de trabajo intimidante, hostil u ofensivo;*
- *Interferir indebidamente con el desempeño de un individuo;*
- *Afectar negativamente las oportunidades de empleo de un individuo.*  
*No se tolerará ningún tipo de acoso, ya sea en el centro de trabajo, o en cualquier función patrocinada por el negocio. Las formas de acoso incluyen, pero no se limitan a, sugerencias verbales o físicas indeseables, y materiales, comentarios, o declaraciones sexuales o raciales que puedan ser ofensivos, o discriminatorios.*
- *Será considerado como falta laboral todo acto discriminatorio de un trabajador real o supuestamente VIH positivo. Para ello los trabajadores afectados pondrán en conocimiento de la Gerencia General tales actos quien estará en*

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Enrique Tello Estrada	Elmer Pérez Silva	Mario Angulo Novoa
15-06-2012	15-07-2013	15-07-2013

	<b>EMPRESA MULTITRAC S.A.</b>				
	<b>RESPONSABILIDAD GERENCIAL: POLÍTICAS</b>				
	CODIGO:	SIS-01	P-03	Anexo:	

*la obligación de iniciar el procedimiento para determinar las responsabilidades y aplicar las sanciones que correspondan.*

*Todos los empleados, incluyendo supervisores y gerentes, estarán sujetos a acción disciplinaria por cualquier acto de acoso, aún llegando hasta el despido.*

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Enrique Tello Estrada	Elmer Pérez Silva	Mario Angulo Novoa
15-06-2012	15-07-2013	15-07-2013